

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
O VIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Dirección provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Old plantación", "Conelocura número 4 y 5", "Basket ball", "La cortina escondida", Casa Metro Goldwyn.

"Las pulgas del perro flaco", "La lírica ruidosa", "Se desea un violón", "Tretas siniestras", Casa Radio Films.

"Un millón de gracias", "Detalle sobre la muerte del Rey Jorge", "No ticiario Fox número 1, 4 y 5 A volumen 8.", "Ha muerto el Rey Jorge V", "Por las Antillas", "Estampas argentinas", Casa Hispano Fox Films.

"La Kermese heroica", "El vendedor de pájaros", "Yo fué Jack Mortimer", Casa Hispania Tobis.

"Francia actualidades número 17", "Una calle de antaño", "Puerto de ensueño", "Canibales antes", "Escuela de Papas", Casa E. Viñals.

"Tenorio cincuentón", "Don Cholo está chalao", "La danza de los ricos", "Por todo lo alto", "Inspantes algidos", "Las chicas del coro", Casa Columbia Films.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 31 de enero de 1936.

El Gobernador,

José Maria Frieria

—:—

MINAS

Relación de minas que han aparecido en descubierto en 31 de diciembre de 1935, en el pago del canon por superficie, declaradas por consiguiente caducadas por Ministerio de la ley, y cuyas características son las siguientes:

El número, nombre del expediente, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejos en que radican, nombre de los interesados y vecindad, es como sigue:

131, "Abandonada", de hierro, de 8,39 hectáreas, en Oviedo, de Hijos de J. G. Longoria, de Oviedo.

6.285, "La Superior", de hulla, de 16 hectáreas, en Piloña, de Angel Cortabitarte, de Santander.

8.089, "Número once", de hulla, de 20 hectáreas, en Sobrescobio, de José Elias Alvarez, de Gijón.

8.C90, "Número doce", de hulla, de 20 hectáreas, en Sobrescobio, del mismo.

10.257, "Rescatada", de hulla, de 69,46 hectáreas, en Langreo, de Ramón Gonzalez, de Langreo.

10.466, "Teresita 4.", de hierro, de 11 hectáreas, en Riosa, de S. The Aramo Cooper.

11.179, "Teresita", de hulla, de 12 hectáreas, en Siero, de José Riaño Crespo, de Siero.

11.465, "Segura", de hulla, de 84 hectáreas, en Quirós, de José Posada y otros, de Oviedo.

12.101, "Justa", de hulla, de 20 hectáreas, en Quirós, de Alejandro Montes Cambor, de San Martín del Rey Aurelio.

12.748, "La Prometida", de hulla, de 96 hectáreas, en Lena, de Luis Echevarria Pinuaga, de Bilbao.

14.665, "Siete de Julio", de hulla, de 74 hectáreas, en Lena, del mismo.

15.208, "Aumento a Constancia", de hierro, de 8 hectáreas, en San Tirso de Abres, de Alvaro Mendez Lenza, de Oviedo.

15.734 bis, "Demasia a Teresita", de hulla, de 3,47 hectáreas, en Siero, de José Riaño Crespo, de Siero.

17.260, "Demasia a Siete Junio", de hulla, de 1,80 hectáreas, en Lena, de Luis Echevarria Pinuaga, de Bilbao.

23.324, "Concepción", de hulla, de 24 hectáreas, en Aller, de Manuel Alonso Alvarez, de Tudela Veguin.

17.320, "Siete de Junio 3.", de hulla, de 9 hectáreas, en Aller, de Luis Echevarria Pinuaga, de Bilbao.

17.420, "Rómulo", de hierro, de 40 hectáreas, en Piloña, de Miguel Estrada Nora, de Luarda.

17.568, "Iruzabat", de hierro, de 20 hectáreas, en Parres, del mismo.

17.579, "Nuevo Empalme", de hierro, de 67 hectáreas, en Parres, del mismo.

17.978, "Demasia a la Prometida", de hulla, de 4,49 hectáreas, en Lena, de Luis Echevarria Pinuaga, de Bilbao.

18.040, "Demasia a Siete de Junio", de hulla, de 4,90 hectáreas, en Lena, del mismo.

19.306, "Rescatada", de hulla, de 70 hectáreas, en Quirós, de Remigio Posada Fernandez, de Quirós.

19.492, "Mercedes", de hulla, de 11 hectáreas, en Lena, de Antonio Maqua, de Oviedo.

19.731, "Ampliación a Rescatada",

de hulla, de 14 hectáreas, en Quirós, de Remigio Posada Fernandez, de Quirós.

19.892, "Carmen", de hulla, de 37 hectáreas, en Laviana, de Ignacio Blazquez Martinez, de Oviedo.

20.198, "Carmen 2.", de hulla, de 9 hectáreas, en Laviana, del mismo.

20.274, "La Aburrida", de hulla, de 4 hectáreas, en Laviana, de Celestino Gonzalez, de Tiraña, Laviana.

20.674, "Ampliación a Dos Amigos", de hulla, de 135 hectáreas, en Cangas de Narcea, de Fernando Rico Rodriguez, de Oviedo.

20.768, "Blanca Flor", de hulla, de 11 hectáreas, en Lena, de Antonio Maqua Carrizo, de idem.

21.617, "Covadonga", de hulla, de 51 hectáreas, en Aller, de Natalio Martín, de idem.

21.629, "Covadonga 2.", de hulla, de 89 hectáreas, en Aller, del mismo.

21.815, "Carmen", de hulla, de 4 hectáreas, en Piloña, de Ignacio Blazquez Martinez, de Oviedo.

22.029, "Manuela", de hulla, de 5 hectáreas, en San Martín del Rey Aurelio y Laviana, del mismo.

22.473, "Julita", de hulla, de 25 hectáreas, en Lena, de Antonio Maqua Carrizo, de Oviedo.

22.599, "Ampliación a Aburrida", de hulla, de 10 hectáreas, en Laviana y San Martín del Rey Aurelio, de Celestino Gonzalez, de Tiraña (Laviana).

23.257, "Maria Antonia", de hulla, de 51 hectáreas, en Llanera, de Agustín Antuña Suarez, de Oviedo.

23.265, "Maruja", de hulla, de 100 hectáreas, en Teverga, de Enrique Garcia Tuñón, de Lena.

23.342, "Fortuna", de hulla, de 18 hectáreas, en Candamo, de Manuel Alvarez Garcia, de Cíaño (Langreo).

23.507, "Amparo", de hulla, de 19 hectáreas, en Lena, de Aurelio Alvarez Alonso, de Figaredo.

23.614, "La Amarilla", de hierro, de 17 hectáreas, en Teverga, de Antonio Maqua Carrizo, de Oviedo.

Cuya relación se publica en este BOLETIN OFICIAL, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de enero de 1928, a fin de que los concesionarios de las minas incluidas en la misma, que estimen impropiciente la declaración de caducidad, por haber incurrido la Administración de Rentas públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, puedan solicitar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, incluyendo los festivos,

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, entendiéndose que no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso, pasado que sea dicho plazo.

Oviedo, 29 de enero de 1936.

El Gobernador,

José Maria Frieria

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado, correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición del título de propiedad, según se notificó a su debido tiempo.

Número, nombre de la mina, clase del mineral, hectáreas, concejo, nombre de los interesados y vecindad es como sigue:

23.173 "Angeles", de turba, de 50 hectáreas de superficie, en Llanes, de don Francisco Rodriguez Acevedo, de Llanes.

23.818, "Antonia", de hulla, de 23 hectáreas de superficie, en Lena, de Antonio Martinez Suárez, de Pedroveya-Quirós.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento vigente de Minas, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviniere, al Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, en el plazo de treinta días, conforme al artículo 95 del mencionado Reglamento.

Oviedo, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Gobernador,

José Maria Frieria

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Por este servicio se dará principio a la contrastación oficial de los útiles de pesar y medir, empleados por los comerciantes e industriales de los concejos que a continuación se citan, verificándose dicha contrastación en las capitales de los mismos, en las fechas que se señalan:

Avilés, días 3, 4, 5, 6 y 7 de febrero.

Llanes, día 8 de idem.

Corvera, día 10 de idem.

Gozón, días 11, 12 y 13 de idem.

Langreo, días 12, 13, 14 y 15 de idem.

Castrillón, día 14 de idem.
Soto del Barco, día 17 de idem.
San Martín del Rey Aurelio, días 18 y 19 de idem.

Pravia, días 18, 19 y 20 de idem.
Candamo y Grullós, día 21 de idem.

Pola de Laviana, día 20 de idem.
Llanera, días 21 y 22 de idem.
Muros de Nalón, día 24 de idem.
Cudillero, días 25, 26 y 27 de idem.

Oviedo, 22 de enero de 1936.

José María Frieria

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Ignación Fernández Bueñaga, vecino de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (provincia de Santander), ha presentado solicitud de registro de veintinueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Colorada", sita en los parajes llamados Sierra de Cuera y otros, parroquia de Alles, concejo de Valle Alto.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada del Cura, sita en el paraje fuente el Pejo el medio de Sierra de Cuera, desde dicho punto de partida se medirán 100 metros para colocar la primera estaca; de ésta al Este, se medirán 400 metros para colocar la segunda; de ésta al Norte, se medirán 200 metros para colocar la tercera; de ésta al Oeste, se medirán 1.000 metros para colocar la cuarta; de ésta al Sur, se medirán 200 metros para colocar la quinta; de ésta al Este, se medirán 600 metros para llegar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 23.883.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 25 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Delegación de Hacienda de Oviedo

INSPECCIÓN

Cédula de notificación.

Ignorándose el domicilio fiscal de los contribuyentes que a continuación se expresan y por los conceptos que se mencionan, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que la Ad-

ministración de Rentas públicas, ha dictado acuerdo en los expedientes instruidos por esta Inspección, practicando la correspondiente liquidación, cuyas cantidades deberán ser ingresadas dentro de los diez días siguientes, a contar desde la fecha de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo provincial en el término de quince días, sin perjuicio de verificar el referido ingreso que se hará efectivo, en caso contrario, por la vía de apremio.

El número y fecha del expediente, nombres y apellidos, vecindad, concepto y cantidades a ingresar es como sigue:

418. 31 de julio de 1931, Jacinto Calleja, de Llanes, patente nacional, vehículo, matrícula S-1897, pesetas 1.328,40.

79. 5 de marzo de 1932, Constantino Fernández, de Laviana, industrial, 3.225,96 pesetas.

326. 5 de agosto de 1932, Esperanza Suarez Garcia y José Rodríguez y Rodríguez; de La Arena, (Soto del Barco), patente nacional, vehículo, matrícula O-2668, por pesetas 1.200,80.

622. 10 de julio de 1933, Manuel Vega Martínez, de La Felguera, industrial, 238,65 pesetas.

747. 10 de agosto de 1933, Estanislao Niguel, de San Esteban de Pravia, patente nacional, vehículo, matrícula M-7801, pesetas 584,08.

793. 10 de agosto de 1933, Eugenio Fernández, de Morcín, patente nacional, vehículo, matrícula O-6840, pesetas 1.476.

294. 8 de junio de 1934, Avelino Noval Fonseca, de Carbayín, (Siero), industrial, por pesetas 551,92.

432. 29 de agosto de 1934, Eduardo Díaz Agero, de Oviedo, industrial, 1.758,49 pesetas.

458. 2 de octubre de 1934, Ramona Lopez Alonso, de Avilés, industrial, 118,95 pesetas.

495. 26 de noviembre de 1934, María Iglesias y Sandalio Laguna, de Avilés, industrial, 167,05 pesetas.

Lo que para notificación de los interesados se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos mencionados.

Oviedo, 29 de enero de 1936.—El Inspector Jefe.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de presidentes, adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se expresan, para constituir la Mesas electorales en los distritos y secciones que también se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 16 de febrero próximo, la cual se publica en cumplimiento de lo ordenado por Circular de la Excm. Junta Central en 19 de abril de 1910.

DE LANGREO

Esta Junta municipal, en sesión de 26 del actual, ha designado a los se-

ñores siguientes, para sustituir a los que han renunciado sus cargos de Adjuntos y Presidentes de las mesas electorales y que les ha sido admitido por esta Junta:

PRESIDENTES

Distrito primero, Sección quinta
Presidente, Honorino Vazquez Suarez.

Sección sexta

Suplente, Juan José Lagar Martínez.

Sección séptima

Presidente, Marino Gonzalez Fernandez.

Distrito segundo, Sección segunda
Presidente, Etelvino Menendez Laneza.

Suplente, Constantino Casal Sanchez.

Sección quinta

Suplente, José Vigil Escalera.

Sección sexta

Presidente, Juan Alperiz Colloto.
Suplente, Daniel Alvarez Gonzalez.

Distrito tercero, Sección octava
Suplente, Francisco Garcia Gonzalez.

Sección novena

Presidente, Dionisio Suarez Fernandez.

Suplente, Silvino Zapico Rocés.

Distrito cuarto, Sección primera
Presidente, Enrique Fonseca Dorado.

Suplente, Luis Gonzalez Zapico.

Sección cuarta

Presidente, Angel Vidal Blanco.

Distrito quinto, Sección primera
Suplente, Ignacio Martínez Gonzalez.

Sección cuarta

Presidente, Adolfo Vazquez García.

ADJUNTOS Y SUPLENTES

Distrito primero, Sección primera
Adjunto, José Laneza Alonso.

Sección cuarta

Adjunto, Adolfo Bernardo Valle.
Suplente, Delfina Bobes Díaz.

Sección séptima

Suplente, Andrés Ceñera Gutiérrez.

Sección octava

Suplente, Magdalena Castaño Suarez.

Sección novena

Adjunto, Armando Fernandez Rebollos.

Distrito segundo, Sección segunda
Suplente, Antonio Arbesú Canga.

Sección quinta

Adjunto, Daniel Manzanal Gonzalez.

Suplente, José María Díaz Ardizana.

Sección novena

Adjunto, Benito Cuyas Lopez.

Distrito tercero, Sección primera
Adjunto, Faustino Muñoz Cifuentes.

Sección segunda

Adjunto, Manuel Palacios Vallina.
Suplente, Victor Rodríguez Martínez.

Adjunto, Benigno Fernandez Fernandez.

Sección tercera

Adjunto, Gerardo Fernandez Prieto.

Sección quinta

Suplente, Ramón Gonzalez Fueyo.

Sección séptima

Adjunto, José Sanchez Sanchez.
Suplente, Ricardo Zapico Fernandez.

Sección octava

Suplente, Joaquín Fernandez Junco

Sección novena

Adjunto, Manuel Fernandez Argüelles.

Suplentes, Avelino Fernandez Argüelles y Emilio Gonzalez Argüelles.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjunto, José Garcia Alvarez.

Sección tercera

Adjunto, Sofía Garcia Díaz.

Sección cuarta

Adjunto, Benigno Rodríguez Gonzalez.

Distrito quinto, Sección primera
Adjunto, Agustín Alonso Sádaba.

Sección segunda

Adjunto, Florentino Fernandez Sotura.

Sección tercera

Suplente, Enrique Garcia Garcia.

—:—

DE SIERO

Esta Junta municipal del Censo electoral de este término de Siero, en sesión celebrada con fecha de hoy, designó a los señores que a continuación se relacionan, Presidentes y Adjuntos y sus respectivos suplentes, para sustituir a aquéllos cuya renuncia les fué admitida:

PRESIDENTES

Distrito primero.—Sección tercera.

Suplente, Amalio Villa Peña.

Sección cuarta.

Suplente, Paulino Villa Vigil.

Distrito tercero.—Sección primera.

Presidente, Florencio Noval Trabanco.

Sección segunda

Suplente, Avelino Suárez Roza.

Sección cuarta

Suplente, José Vigil Vigil.

Sección quinta.

Presidente, Juan Villa García.

Sección octava

Suplente, Gabriel Alvarez Arbesú.

Distrito cuarto.—Sección sexta
Suplente, Manuel Villa Prado.

Distrito quinto.—Sección primera.

Suplente, Juan Martínez Santiago.

Sección cuarta.

Presidente, David Velázquez Estévez.

Distrito sexto.—Sección segunda

Presidente, Miguel Venayas Pinto.

ADJUNTOS

Distrito primero.—Sección primera
Suplente, Jesús Agüeria Quirós.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1935

AÑO DE 1935

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS	
	autorizado Pesetas	realizadas Pesetas	EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas	EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
INGRESOS						
1 Rentas	121.475,89	23.951,79	"	97.524,10	"	97.524,10
2 Bienes provinciales	25.500,00	18.749,20	"	6.750,80	"	6.750,80
3 Subvenciones y donativos	945.912,69	923.885,81	"	22.026,88	"	22.026,88
4 Legados y mandas	"	"	"	"	"	"
5 Eventuales y extraordinarios ó indemniza- ciones	278.689,83	191.484,76	"	87.205,07	"	87.205,07
6 Contribuciones especiales	"	"	"	"	"	"
7 Derechos y tasas	251.980,00	124.134,75	"	127.845,25	"	127.845,25
8 Arbitrios provinciales	3.850.500,00	3.418.796,76	"	431.703,24	"	431.703,24
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.559.449,78	278.043,35	"	1.281.406,43	"	1.281.406,43
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	83.142,76	"	263.303,53	"	263.303,53
11 Recargos provinciales	428.813,00	370.161,88	"	58.651,12	"	58.651,12
12 Traspaso de obras y servicios públicos	"	"	"	"	"	"
13 Crédito provincial	121.303,80	245.182,40	123.878,60	"	"	"
14 Recursos especiales	"	"	"	"	"	"
15 Multas	1.200,00	440,93	"	759,07	"	759,07
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"	"	"
17 Reintegros	67.500,00	91.220,99	23.720,99	"	"	"
18 Fianzas y depósitos	500,00	76,00	"	424,00	"	424,00
19 Resultas	4.357.656,19	1.896.500,66	"	2.461.155,53	"	2.461.155,53
	12.356.927,47	7.665.772,04	147.599,59	4.838.755,02		
PAGOS						
1 Obligaciones generales	635.108,70	558.569,77	"	76.538,93	"	76.538,93
2 Representación provincial	48.000,00	32.797,10	"	15.202,90	"	15.202,90
3 Vigilancia y Seguridad	"	"	"	"	"	"
4 Bienes provinciales	4.250,00	"	"	4.250,00	"	4.250,00
5 Gastos de recaudación	728.747,45	284.474,36	"	444.273,09	"	444.273,09
6 Personal y material	1.171.908,55	1.028.824,66	"	143.083,89	"	143.083,89
7 Salubridad ó higiene	5.200,00	"	"	5.200,00	"	5.200,00
8 Beneficencia	3.488.135,37	1.720.476,85	"	1.767.058,52	"	1.767.058,52
9 Asistencia social	66.000,00	27.213,22	"	38.786,78	"	38.786,78
10 Instrucción pública	333.737,50	212.956,62	"	120.780,88	"	120.780,88
11 Obras públicas y edificios provinciales	1.594.159,11	1.231.058,09	"	363.101,02	"	363.101,02
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	"	"	"	"	"	"
13 Montes y pesca	38.357,00	25.157,62	"	13.199,38	"	13.199,38
14 Agricultura y ganadería	179.600,00	100.471,53	"	79.128,47	"	79.128,47
15 Crédito provincial	1.250,00	"	"	1.250,00	"	1.250,00
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	1.864,25	"	1.864,25
17 Devoluciones	2.000,00	135,75	"	"	"	"
18 Imprevistos	10.000,00	10.000,00	"	3.478.308,12	"	3.478.308,12
19 Resultas	5.595.430,96	2.117.122,84	"	"	"	"
	18.901.884,64	7.349.258,41		6.552.626,23		
EXISTENCIA EN CAJA	"	316.513,63	"	"	"	"

Oviedo, 31 de diciembre de 1935.—P. El Interventor, Agustin Alarcia.

Sección cuarta.
Suplente, José Antuña Braña.Sección quinta.
Suplente, Eloy Suárez Caso.Sección sexta.
Adjuntos, Angel Camino y Ber-
nardo Villanueva Naval.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

ANUNCIO

Habiéndose padecido error al insertar en el BOLETIN OFICIAL número 20, de 24 del actual, el anuncio correspondiente a la suspensión del sorteo de obligaciones del empréstito, se reproduce el mismo, siendo su verdadero texto el que sigue a continuación:

«En virtud de haberse verificado, por error, el pago de las obligaciones del empréstito municipal números 83 y 1.100, no amortizadas el año anterior, dejándose de satisfacer la número 1.183 que resultó favorecida en aquel sorteo, fué suspendida la amortización de 29 obligaciones que debía tener lugar en primero del actual, acordándose tener por amortizadas las dos indebidamente satisfechas y sortear sólo 27, para su amortización en el presente año.

Lo que como resolución del Ayuntamiento, de 4 del actual, se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas a fin de que en plazo de ocho días hábiles, puedan formular ante la Corporación, las reclamaciones que crean procedentes.»

Grado 28 de enero de 1936.—El Alcalde, Ricardo del Rosal.

—:—

DE GOZON

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 24 del corriente, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de tres solares, propiedad de este Ayuntamiento, situados en la calle de José Manuel Pedregal, de esta villa, al alza del precio fijado para cada uno de ellos y que son:

Solar letra A, pesetas 6.368, a 16 pesetas metro cuadrado.

Solar letra C, pesetas 5.175, a 15 pesetas metro cuadrado.

Solar letra D, pesetas 3.380, a 13 pesetas metro cuadrado.

La subasta se celebrará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal que designe el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, a las doce de la mañana del día siguiente hábil, al en que se cumpla los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose para cada solar de quince en quince minutos, a partir de la hora expresada.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona

Sección segunda.

Suplente, Ignacio Cortina Menéndez.

Distrito segundo.—Sección quinta.

Adjuntos, José María Alonso Alonso y Avelino Alonso Alonso.

Distrito tercero.—Sección segunda.

Adjunto, Félix Agüeria Blanco.
Suplentes, Enrique Suárez Suárez y Luciano Suárez Sánchez.

Sección tercera.

Suplente, José Villa García.

Sección cuarta.

Adjunto, José Alvarez Vigil.

Sección quinta.

Suplente, Leonardo Villa García.

Sección octava

Suplente, Santos Vázquez Pontiga.

Distrito cuarto.—Sección tercera.

Suplente, Francisco Villanueva Fernández.

Sección cuarta.

Adjuntos, Joaquín Alonso Fernández y Manuel Alonso Fernández.

Sección séptima.

Adjunto, Vicente Alvarez Fuente.

Distrito quinto.—Sección primera.

Adjuntos, José Antonio Alonso Antuña y José Alonso Díaz.

Suplente, Avelino Villa Montes.

Sección tercera.

Adjunto, Antonio Canga Canga.

Sección quinta

Adjunto, Angel Cocaña Moro.
Suplente, Prudencio Suárez Carreño.

Distrito sexto.—Sección segunda

Adjunto, Luis Antuña Alvarez.

Sección tercera.

Adjuntos, Valeriano Alonso Estrada y Julio Alvarez Antuña.

Suplentes, Juan Verdaguer Narck y Jesús Vázquez Díaz.

que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado en ejercicio en el partido judicial de Avilés, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas, la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, señalado a cada uno de los solares, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, quedando obligado a formalizar la escritura y hacer el pago dentro del término de diez días, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del solar letra..., sito en la calle de José Manuel Pedregal», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde las nueve a las trece y desde las quince a las dieciocho, hasta el día anterior hábil al en que habrá de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse previa exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a este el oportuno recibo reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remite con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Se hace la aclaración de que la venta es por metro cuadrado, y aunque se ha levantado el oportuno plano, no habrá derecho a reclamación si en la medición y deslinde que se haga para la entrega, no coincidiesen las medidas tanto de fachada como de cualquiera de sus líneas o superficie, abonándose su importe por lo que arroje ésta en justa equidad, tanto del Ayuntamiento como de cualquiera que resulte adjudicatario, aceptándose como definitiva la rectificación, para los efectos de otorgamiento de la escritura de compraventa.

Será obligación de los adjudicatarios pagar los gastos del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, derechos reales, escrituras, copias y demás que originen la subasta y formalización de ésta.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., bien enterado

de las condiciones para la enajenación del solar letra..., propiedad de este Ayuntamiento y sito en la calle de José Manuel Pedregal. ofrece por el mismo, con estricta sujeción a las referidas condiciones y documentos que obran unidos al expediente, la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas) por metro cuadrado.

(Fecha y firma del proponente).
Luanco 28 de enero de 1936.—El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador Sr. Mendoza, en nombre y con poder de D. Enrique Vicente Cadenas, se solicita ante este Tribunal, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Aller, de veintisiete de julio último, por el que se nombró a D. José Riesco Menendez, Interventor de Fondos de aquel Ayuntamiento; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.—Nicanor Garcia.

—:—

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Letrado Sr. Martinez Castañón, en nombre y con poder de D. Manuel Suarez y D. Manuel Alvarez Perez, se solicita ante este Tribunal, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanera, de veintiseis de octubre próximo pasado, por el que se autorizaba la explotación de arcilla, que en Matapeones efectúa la señora Viuda de D. Jesús Rodríguez; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.—Nicanor Garcia.

—:—

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En virtud de escrito del Procurador D. José María Diaz, en nombre de D. José Artime Fernandez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, promoviendo demanda sobre divorcio contra su esposa D.^a Lea Holland, mayor de edad, sin profesión, ausente en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez sustituto Sr. Muñiz.—Avilés veintidos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Dada cuenta.—Por presentado el anterior escrito, con la copia simple que se adjunta, únase aquel a los autos correspondientes. Se admite la demanda interpuesta por el Procurador D. José María Diaz Alvarez, en nombre de D. José Artime Fernandez, a medio del escrito que antecede de fecha nueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y sustánciese en la forma establecida por la Ley de Divorcio, dándose traslado con emplazamiento a la esposa demandada D.^a Lea Holland y al Sr. Representante del Ministerio fiscal para que dentro del término de veinte días comparezcan y contesten aquella, proponiendo, en su caso, reconvencción; y por lo que se refiere a la D.^a Lea, dada su ausencia en ignorado paradero, líbrense las oportunas cédulas que se fijan en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserten en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo acordó y firma el Sr. D. Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto de este partido, doy fé.—A. Muñiz Alvarez.—Ante mí, Francisco G. Robés, oficial.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada D.^a Elea Holland, a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. S., Francisco G. Robés, oficial.

DE TINEO

Don Manuel Alvarez Menendez, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Doy fe: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. El señor don José de la Uz Iglesias, Juez municipal Letrado de este término, en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por doña María de la Encarnación Pelaez Cuervo, de veintin años de edad, viuda y vecina de Brañalonga, por sí y como representante legal de su hijo Dario Marcial

Garcia Pelaez, representada por el Procurador don Manuel Cerredo y defendida por el Letrado don José Garcia Martinez, para litigar con don Evaristo Garcia Perez, como tutor de los menores Argentina y Arsenio Garcia Fernandez, vecino del Faedal, habiendo sido parte, en representación del señor Abogado del Estado, el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales del partido; y

Fallo:

Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declarar pobres en sentido legal a doña María de la Encarnación Pelaez Cuervo, vecina de Brañalonga, por sí y como representante legal de su hijo menor Dario Marcial Garcia Pelaez, a quien se declara pobre asimismo, para litigar con don Evaristo Garcia Perez, vecino del Faedal, como tutor de los menores Argentina y Arsenio Garcia Fernandez, en demanda sobre reconocimiento de derechos.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Uz.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Tineo, a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Alvarez.

—:—

DE PRAVIA

Don Gerardo Arango Garcia, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se requiere a D. Adolfo Garcia Alvarez, mayor de edad, vecino que fué del Rodaco, parroquia de la Mata, concejo de Grado, ausente en la actualidad con paradero desconocido, para que dentro del plazo de quinto día, haga efectiva la cantidad de doscientas quince pesetas, con treinta céntimos a que ascienden las costas causadas ante la Audiencia del Territorio, en el juicio procente de este Juzgado que le promovió su esposa doña Esperanza Suarez Fernandez, sobre divorcio, según la tasación practicada por dicha Superioridad, con inclusión de las posteriores, bajo apercibimiento de apremio.

Para la inserción expresada, se extiende el presente en Pravia, a tres de enero de mil novecientos treinta y seis.—Gerardo Arango.—El Secretario, P. H., Agustín Fernandez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial.